

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33670 MADRID

Edicto

D.^a Isabel Carro Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 14 de Madrid,

Hace saber:

1.- Que en el concurso Concurso consecutivo 1241/2019, con Número de Identificación General del procedimiento 28.079.00.2-2019/0129963, por auto de fecha 22 de julio de 2019, se ha declarado en concurso consecutivo voluntario que se tramitará por el procedimiento abreviado a D. LUIS MIGUEL FLORENCIO GARCÍA FERNÁNDEZ, con n.º de identificación 11.689.192 V, y domiciliado en C/ Sirio, n.º 14 – 8.ªA, CP 28007 de Madrid.

2.- Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

3.- Que el deudor queda suspendido en sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, sustituido por la Administración concursal.

4.- La identidad de la Administración concursal es:

Nombre: D. Santiago Sancho Oloriz.

DNI: 53.007.496 V

Domicilio: C/ Alcalde Henche de la Plata, n.º 7 C – 5.º B, CP 28050 de Madrid.

Dirección electrónica: ssancho@cemad.es

Teléfono: 91 750 24 17.

Ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en cualquiera de las dos direcciones.

5.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

6.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es www.publicidadconcursal.es

7.- Que se ha procedido a la apertura de la fase de Liquidación del concurso en los términos previstos en el artículo 242 de la LC.

Madrid, 25 de julio de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Isabel Carro Rodríguez.

ID: A190044149-1